



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE ATENCIÓN A PERSONAS EN DESAMPARO (PAPD)**

Cuernavaca, Mor., a 08 de marzo del 2022

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Diagnóstico	V
Acrónimos y Glosario de Términos	VI
Marco Jurídico	VII
Objetivos del Programa.	VIII
Cobertura del programa y Población Objetivo	IX
Acceso al Programa	X
Procedimiento de Selección de Beneficiarios	XI
Entrega de Láminas Galvanizadas y Cobertores	XII
Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios	XIII
Vigencia y Temporalidad	XIV
Recurso	XV
Instrumentos	XVI
Unidad de Transparencia	XVII
Quejas y denuncias	XVIII

Padrón de beneficiarios	XIX
Disposiciones Transitorias	XX
Anexos	

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide las presentes reglas de operación del Programa de Atención a Personas en Desamparo, las cuales contienen información referente a su composición y objetivo. Con el fin de que sirva de instrumento de consulta e inducción para la población en general, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 30 fracción II de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos.

Artículo 21 fracción XIII, 28 fracción I, y 31 fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

AUTORIZÓ

Elva Jazmín Fadul Guillén
**Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Morelos.**

VALIDÓ

**Titular de la Subdirección Jurídica del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Morelos.**

EXAMINÓ

Iliana Cruz Silva
**Coordinadora de Enlace Institucional del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.**

ELABORÓ

Sarah Olivia Rendón Parra
**Subdirectora de Vinculación Interinstitucional del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.**

Fecha de Autorización: 11 de junio de 2022

Número de páginas: 40

IV.- Introducción

El Programa de Atención a Personas en Desamparo pretende la incorporación de apoyos directos que permitan el desarrollo integral de las familias morelenses, así como comunidades con mayor índice de carencias socioeconómicas, pretende reducir la brecha en desigualdad, oportunidades y equidad, así mismo la contribución al bienestar y calidad de vida de la población del Estado de Morelos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, a través de la ejecución de este programa, pretende facilitar la ayuda asistencial y mitigar las condiciones de vulnerabilidad emergentes que se puedan considerar como un objetivo para hacer frente por éste u otros programas; a través del otorgamiento de apoyos directos para la superación de situaciones adversas temporales o permanentes que colocan al sujeto asistido en una situación de vulnerabilidad.

La situación de vulnerabilidad y rezago social que sufren algunos grupos de personas y población en situación vulnerable, que no cuenta con los medios necesarios, ni seguridad social, no otros, para subsanar sus necesidades médicas y asistenciales que permitan a estos elevar su calidad de vida, ha llevado al Sistema DIF Morelos a la implementación de Programas que paulatinamente reduzcan la necesidad de la población vulnerable.

El propósito del Programa “*Atención a Personas en Desamparo*” aporta de forma indirecta al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 “*Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades*”. En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el eje 2 Bienestar; de acuerdo al objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio; con indicador 2.4.1 Carencia por acceso a los servicios de salud.

El Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 como eje rector de las políticas públicas, en su objetivo 3 “*Mejorar la provisión de Servicios*” y “*Justicia Social para los Morelenses*” en sus puntos 3.4 “*Fomentar la cultura preventiva, de atención temprana y hábitos saludables para enfermedades no transmisibles, con énfasis en la prevención de la salud adulta e infantil*” y 3.9 “*Mejorar la atención de la Población Vulnerable*” Asimismo, señala su vinculación con los ejes transversales “*Cero Corrupción*” y “*Cero Impunidad*”. Brindando una atención integral a través del fomento de los valores institucionales; bajo la línea de acción consistente en el Otorgar apoyos directos a la población vulnerable.

V.- Diagnóstico

El Programa de Atención a Personas en Desamparo tiene como finalidad el otorgar apoyos en especie a la ciudadanía morelense en estado de vulnerabilidad con el objetivo de mitigar su condición de desamparados.

En este sentido, es preciso mencionar que la definición de vulnerabilidad, es un concepto tan amplio que en México existe una diversidad de mediciones que establecen criterios distintos para determinar a la población vulnerable. Las mediciones de vulnerabilidad muestran coincidencias en los parámetros, orientándose principalmente a medir el contexto económico, social y de la salud de los individuos.

La medición con mayor antigüedad en México, es el índice de Marginación (IM) que se elaboró en 1995, a partir del primer Censo de Población y Vivienda que precedió al Censo de 1990, cuando se presentó un documento titulado “*Desigualdad Regional y Marginación Municipal en México*”. Desde entonces, cada 5 años se actualiza el IM, el cual, en la última medición de 2020, se ubicó un índice de marginación de 19.814, ubicando el grado “*Medio*” Ubicando a la entidad en el 16° lugar a nivel nacional de las Entidades Federativas con mayores índices. Lo que representa un aproximado de 390,636 mil personas viviendo en municipios de Alta y Muy Alta marginación¹.

Por otro lado, con la instauración del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2005, surge el Índice de Rezago Social instrumentado en el mismo año; y posteriormente, la Medición de la Pobreza Multidimensional, elaborado por primera vez en 2008².

De esta forma, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el DOF el 09-12-2003 donde establece “*Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores*

- I. *Ingreso corriente per cápita;*
- II. *Rezago educativo promedio en el hogar;*
- III. *Acceso a los servicios de salud;*
- IV. *Acceso a la seguridad social;*
- V. *Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa; (Fracción reformada DOF 22-06-2018)*

¹ Base de Datos del Índice de Marginación
(http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Marginacion/Datos_Abiertos/Entidad_Federativa/IME_2020.xls) 1990 – 2020, CONAPO.

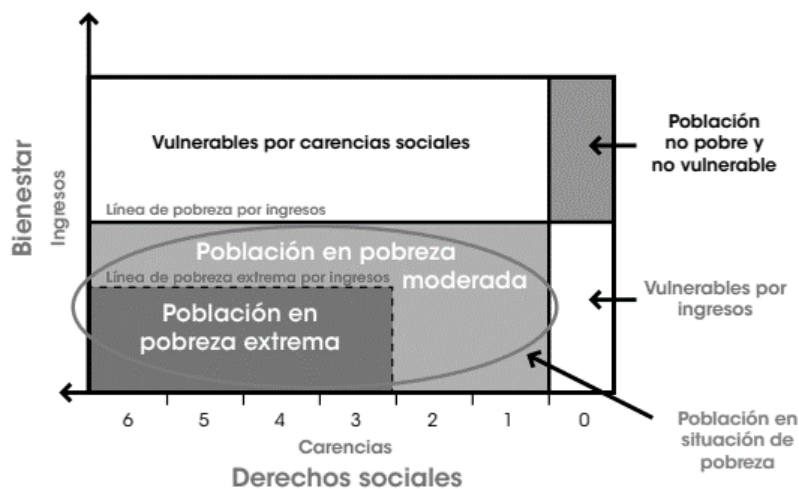
² <http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Que-es-la-medicion-multidimensional-de-lapobreza.aspx>

- VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa; (Fracción reformada DOF 22-06-2018)
- VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; (Fracción reformada DOF 07-11-2013, 01-06-2016)
- VIII. Grado de cohesión social, y (Fracción reformada DOF 07-11-2013 IX). Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada. (Fracción adicionada DOF 07-11-2013)

En base a lo anterior, la medición de pobreza oficial en México es la primera a nivel mundial que adoptó una aproximación multidimensional basada en derechos que incorpora tres grandes espacios analíticos: bienestar económico, derechos sociales y contexto territorial (CONEVAL, 2020).

La metodología oficial de México define a una persona en situación de pobreza “... cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades”³. Con base en esta conceptualización, se define a la población en situación de pobreza y pobreza extrema. Una persona que padece al menos una carencia social y tiene un ingreso inferior al costo monetario de la LPI se califica como pobre, y como pobre extremo cuando presenta al menos tres de las seis carencias sociales y un ingreso inferior a la LPEI. definida por CONEVAL en 2020⁴).

Figura 1. Identificación de la población en situación de pobreza



En el Estado de Morelos se han registrado indicadores entre 2008 y 2020. Por medio de éstos, se logró detectar incidencias importantes para el desarrollo de políticas públicas encaminadas a combatir la

³ Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza emitidos por COEVAL.

⁴ <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>

desigualdad social. En el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 emitido por el CONEVAL se observó indicadores de desigualdad entre diversos grupos sociales en el Estado de Morelos respecto al acceso que tienen a la seguridad social. Especialmente a quienes se dedican al trabajo doméstico, jornaleros agrícolas y personas que se encuentran en la economía informal. Mientras que, en el Estudio de Zonas de Atención Prioritaria para el Estado de Morelos y sus Municipios para el ejercicio fiscal 2019 se identificó a las áreas geográficas en las que reside población con niveles importantes de vulnerabilidad social y en donde se requiere direccionar los esfuerzos de política social.

A partir del ejercicio previo realizado en 2018, se identificó para Morelos la posibilidad de definir las ZAP a nivel de colonias en el ámbito urbano y localidades en el ámbito rural, ya que se trata de espacios territoriales claramente identificables tanto por parte de la población que reside en los mismos como por parte de las autoridades municipales y estatales. Esto, a su vez, facilita la implementación de intervenciones y el monitoreo de las mismas.

La identificación adecuada de las áreas en las que se recomienda priorizar las acciones sociales se orienta a fortalecer la capacidad de incidencia de las acciones, esto es, promover la eficiencia y efectividad del gobierno.⁵

Así mismo dicho informe advierte de las desigualdades existentes en la carencia de calidad y espacios de vivienda donde en hogares con al menos un poblador indígena habitante de una zona rural suelen ser los que presentan mayor índice de vulnerabilidad en comparación a los circundantes a la zona urbana.

El bienestar económico, el cual es calculado por el ingreso y egreso de los núcleos socioeconómicos, constituye un indicador importante para la medición de la pobreza. El ingreso representa, en mayor parte, la posibilidad de las personas para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades, por lo que resulta de gran importancia identificar a la población cuyos ingresos no son suficientes para adquirir los bienes y servicios básicos para garantizar una vida digna.

⁵ Estudio de Zonas de Atención Prioritaria para el Estado de Morelos y sus Municipios para el ejercicio fiscal 2019 Versión Final. (<http://evalua.morelos.gob.mx:8080/ocs/coeval/archivos/zap/2019/ZAP2019.pdf>)

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, durante la medición de la línea de pobreza por ingresos, registró durante el periodo de 2008 a 2020, un incremento de 4.6% dentro del Estado de Morelos. En términos poblacionales es un estimado de 215,100 personas que tuvieron un ingreso insuficiente para adquirir la canasta alimentaria y no alimentaria. Superando en 2018 el registro de 1,217,800 pobladores.

La cifra anteriormente descrita, es un indicador importante que permitió detectar que los programas sociales vigentes dentro del Estado de Morelos, no eran suficientes o no estaban bien encaminados a generar impacto positivo en la población registrada en este indicador.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 identificó que el ingreso de la población más pobre del país se compone principalmente de transferencias gubernamentales y remesas, dejándolos vulnerables ya que su fuente de ingreso no se puede mantener constante ante las distintas eventualidades que puedan surgir.

En el marco del mismo indicador, se encuentra el porcentaje de población en la línea de pobreza extrema por ingresos, el cual mide el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en Morelos, mismo que incrementó 2.1% o que se traduce en 83,600 personas que tuvieron un ingreso insuficiente para comprar la canasta alimentaria, al pasar de 307,900 en 2008 a 391,500 en 2018.

El valor mensual por persona de la línea de pobreza extrema por ingresos en la zona urbana pasó de \$874.72 en agosto de 2008 a \$1,516.62 en agosto de 2018.

Para el ámbito rural el cambio fue de \$613.90 a \$1,073.69 en el mismo periodo. Esto significa un incremento en el costo de los alimentos básicos de las personas.

Entre las recomendaciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social se encontró el Implementar políticas y programas que sirvan como red de protección social para compensar las fluctuaciones del mercado y evitar cambios bruscos en el consumo de la población más pobre..

En el marco de la detección y atención de la población en desamparo, se tienen los siguientes indicadores municipales, mismos que servirán como base para determinar los mecanismos de acción y clasificación de atención en todo el Estado de Morelos.

Atlatlahucan fue el municipio que presentó la mayor reducción en su porcentaje de pobreza, con una diferencia de 9.4 puntos porcentuales entre 2010 y 2015. El municipio de Morelos con mayor aumento fue Tlanepantla, ya que su porcentaje de pobreza se incrementó en 14.2%.

Por el contrario, el municipio de Cuernavaca tuvo un porcentaje de pobreza relativamente bajo; sin embargo, es el municipio con mayor número de personas en esta condición en comparación con los demás municipios de la entidad federativa.

Los municipios con mayor porcentaje de pobreza en 2010 fueron Tetela del Volcán, Temoac, Axochiapan, Ocuituco y Puente de Ixtla. En conjunto concentraban el 11.7% de la población en pobreza del Estado.

En 2010 los municipios con mayor número de personas en situación de pobreza fueron Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Temixco y Yautepec en los que se concentraba el 44.0% de la población en pobreza del Estado.

Para 2015, los cinco municipios con mayor porcentaje de pobreza extrema fueron Axochiapan, Ocuituco, Miaatlán, Tetela del Volcán y Temoac. Juntos concentraron el 18.0% de la población del estado en esa situación.

Los municipios con mayor número de personas en pobreza extrema en 2015 fueron Cuautla, Temixco, Cuernavaca, Puente de Ixtla y Axochiapan. En ellos se concentró el 36.6% de la población en pobreza extrema del Estado de Morelos.

La tendencia en la distribución de pobreza y pobreza extrema entre los municipios obliga a plantear estrategias diferenciadas para el combate a la pobreza. Desde el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2012, el CONEVAL ha destacado el doble desafío que representa la pobreza municipal para la política de desarrollo social. Es necesario reducir la incidencia de pobreza de los municipios con mayor porcentaje de pobreza, (predominantemente rurales, pequeños y dispersos); a la vez que se debe disminuir el número de personas en situación de pobreza de los municipios urbanos con un porcentaje bajo de pobreza, pero una gran concentración de personas en esta situación por su volumen poblacional.

La medición de pobreza del año 2018 registró un aproximado de 343,600 menores de edad en situación de pobreza dentro del Estado de Morelos. Esta cifra coloca al Estado dentro de las primeras siete entidades federativas con mayor registro de pobreza a nivel nacional.

Ante ese indicador, la realidad de que nuestros programas de atención a grupos vulnerables, requieren de una actualización en su operatividad y evaluación es contrastante. De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, se emite la recomendación de identificar, de manera rigurosa y transparente, las acciones y programas que tengan mayor incidencia en el acceso a los derechos sociales de la población objetivo para fortalecer su implementación y continuidad.

En lo concerniente a la población de adultos mayores en el país, se detectó un aumento, a la vez que la población infantil está decreciendo, esto con base en los censos de población y vivienda de los años 1990, 2000 y 2010 del INEGI.

En 2018, Morelos ocupó el noveno lugar respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de adultos mayores en situación de pobreza, con aproximadamente 98,200 adultos mayores.

El porcentaje de adultos mayores en pobreza en el estado aumentó 1.8% entre 2008 y 2018, mientras que la población con menos de 65 años en la misma situación aumentó 2.1%.

A diferencia de las problemáticas que presenta la población menor de edad, la situación de los adultos mayores en pobreza no puede atenderse de manera preventiva. Hay riesgos inherentes en esta etapa de vida, por lo que los adultos mayores requieren de un sistema de protección social que aborde estos riesgos.

De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, las personas con discapacidad están en desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, como educación y seguridad social, respecto a las personas sin esta condición.

En 2018, el estado ocupó el séptimo lugar respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de población con discapacidad en situación de pobreza, lo que equivale a aproximadamente 98,800 personas.

De no ser atendida, la condición de discapacidad conlleva obstáculos para el disfrute de derechos sociales básicos. Es importante que las problemáticas particulares de las personas con discapacidad sean tomadas en consideración al elaborar las estrategias de desarrollo social. Hay que explorar políticas públicas que puedan fomentar el acceso de personas con discapacidad al ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Las oportunidades para las mujeres en el Estado de Morelos han ido en aumento los últimos años. Como se menciona en el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, la brecha educativa entre mujeres y hombres se ha cerrado y cada vez más mujeres participan en trabajos remunerados.

En 2018, Morelos ocupó el séptimo lugar respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de mujeres en pobreza, que equivale a aproximadamente 521,800 mujeres en esta situación.

Los avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no deben invisibilizar las brechas que todavía persisten y que representan un reto para el desarrollo social. Se debe reconocer la disparidad en la carga del trabajo no remunerado y la violencia hacia las mujeres, resultado de las desigualdades de género, económicas y sociales que persisten.

En el marco de las acciones de los Estados para la erradicación de la pobreza, mismos que fueron establecidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, Dinamarca, 1995) y que posteriormente, en la Cumbre de Desarrollo Social (Ginebra, Suiza, 2000) fueron retomadas, comprometiendo a todas las naciones a elaborar una estrategia integral con perspectiva multidimensional y de género en los programas sociales y políticas públicas con el objetivo de implementar y lograr por vez primera una meta mundial para reducir a la mitad la población que vive en pobreza extrema, velar porque

las niñas y niños tengan acceso al derecho de vivir una vida libre de trabajo y explotación laboral infantil. Así como de incluir medidas para garantizar un desarrollo social equitativo en la población vulnerable.

Dentro de los compromisos adquiridos internacionalmente por los Estados Unidos Mexicanos durante la plataforma de Acción de Beijing (15 de septiembre de 2005) está el revisar y modificar, con la participación plena e igualitaria de la mujer, las políticas macroeconómicas y sociales con miras a alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción; Analizar, desde una perspectiva de género, las políticas y los programas encaminados al desarrollo social; y elaborar y ejecutar programas contra la pobreza, incluidos programas de empleo, que mejoren el acceso a los alimentos, de las mujeres que viven en situación de pobreza.

Como se ha visto a partir de la revisión de las mediciones, la falta de oportunidades sociales para las y los ciudadanos, sus familias y comunidades, les expone a privaciones y riesgos, colocándolos en una situación de vulnerabilidad que requiere de la atención del sector público para atender sus carencias sociales.

El marco normativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos es la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el 21 de noviembre de 2007, la cual obliga a redefinir la asistencia social como el conjunto de acciones promovidas por el Estado, a través del gobierno y la sociedad, dirigidas a prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad.⁶

El artículo 15 de la Ley en comento refiere: “El Poder Ejecutivo del Estado, contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos el cual será el organismo rector de la asistencia social en la Entidad, y tendrá como objetivos, la prestación de servicios en ese campo, promoción de la asistencia social y el incremento de las acciones coordinadas que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley, con la finalidad de fortalecer a la familia, mediante consensos ciudadanos y políticas públicas que permitan concretar el desarrollo comunitario y familiar en todos los municipios de la entidad.

El Sistema podrá celebrar convenios con los Sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, con el fin de crear delegaciones regionales y municipales de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia”.

Cabe mencionar que el Artículo 4 del mismo instrumento antes referido, señala que: “Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar”.

⁶ Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos. P. 8, Art. 2.

Tomando en cuenta las características de la asistencia social enmarcada por la Ley, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos como ente coordinador de las políticas públicas en materia de asistencia social, atiende por lo menos cinco de las carencias sociales establecidas por el CONEVAL:

- I. Por la parte del ingreso, se cuenta con diversas acciones de apoyo, tanto en especie como en recurso asignado de manera anual de una partida estatal.
- II. Por la parte de la seguridad social, como sucedáneo se cuenta con las atenciones para personas con discapacidad y gestión de aparatos funcionales;
- III. En cuanto a los servicios de salud, se otorga el transporte a hospitales de alta especialidad;
- IV. En el acceso a la seguridad social, se pueden enmarcar diversas formas de atención a través de los proyectos de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y Población de la Sociedad Civil (PSC).
- V. Finalmente, en el tema de alimentación, se vinculan acciones a favor de la población infantil lactante.

Tomando en cuenta lo anterior, para este programa, el Sistema DIF Morelos empleará el concepto de *personas en situación de vulnerabilidad* para referirse a la población que es atendida con los recursos o medios que se otorgan a través del Programa Atención a Personas en Desamparo (PAPD).

VI. Acrónimos y Glosario de Términos

VI. Acrónimos

PAPD: Programa de Atención a Grupos en Desamparo.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

TDAD: Tabla para Determinar los Apoyos Directos en Especie.

SDIF Morelos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

D.C.G.A.C.y.T.S.: Departamento de Atención Ciudadana, Control de Gestión y Trabajo Social.

PSC: Población de la Sociedad Civil.

LPI: Línea de Pobreza por Ingresos.

LPEI: Línea de Pobreza Extrema por Ingresos.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria

VII Glosario de términos

Investigación Socioeconómica: Indagar, observar y verificar toda clase de hechos significativos en el proceso de atención, la experiencia y situaciones sociales y económicas interrelacionadas con la persona motivo de estudio.

Estudio Socioeconómico: Llevar a cabo una investigación que implica una entrevista, aplicando un instrumento diseñado para identificar los aspectos relevantes de una persona o familia enfocados a salud, situación económica y localización de la vivienda, entre otros, se complementa con evidencias documentales y acciones de coordinación intra y extrainstitucionales, así como de visita domiciliaria (cuando el caso lo amerite); que permite evaluar si es sujeto o no de asistencia social y determinar el Plan Social.

Índice de Vulnerabilidad Social: Desde el año 2002, el DIF estableció una "Fórmula de Distribución del Índice de Vulnerabilidad Social" que incorporó distintos componentes de asistencia social y de los criterios de pobreza y marginación, buscando el desarrollo de un modelo más equitativo que promoviera la solidez y transparencia. Lo anterior a partir de una comisión plural conformada por los SEDIF Hidalgo, Estado de México, Querétaro, Morelos, Tlaxcala, San Luis Potosí y Zacatecas. La Fórmula permite focalizar las acciones, además de establecer en mayor medida una situación más objetiva y transparente en la distribución de los recursos.

Negativa Ficta: Respuesta en sentido negativo y tácito por ausencia de respuesta expresa y en plazo legal a una petición o solicitud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Sujetos de Asistencia Social: Las personas y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar; en especial, aquellas que pertenezcan a grupos en condiciones de vulnerabilidad, particularmente tratándose de mujeres, niñas y niños, adultos mayores y población indígena.

Vulnerabilidad Social: La condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Situación de riesgo: La existencia de una situación no prevista que vulnere o interrumpa de manera abrupta la dignidad humana y las condiciones mínimas para una vida digna por causas de fuerza mayor.

Programa: Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable con la finalidad de cubrir necesidades básicas de las personas en estado de necesidad o grupos vulnerables.

Departamento de Atención Ciudadana, Control de Gestión y Trabajo Social: Departamento dependiente de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional, encargada de brindar apoyo en los programas

VII. Marco Jurídico

Diversos Instrumentos confieren al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (SDIF) atribuciones en materia de atención a población en situación de vulnerabilidad, con el propósito de contribuir al bienestar social de la población. Entre esos ordenamientos se encuentran:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 06 de marzo de 2020.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos,
- III. Ley de Asistencia Social; DOF 24 de abril de 2018.
- IV. Ley General de Desarrollo social. DOF 25 de junio de 2018.
- V. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 27 de enero de 2017,
- VI. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, POEM No. 5984 de fecha 2021/09/09,
- VII. Ley de Salud del Estado de Morelos; POEM No. 4808 de fecha 2010/06/09,
- VIII. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, POEM No. 5783 de fecha 2020/02/12
- IX. Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, POEM No. 5628 de fecha 2018/08/30
- X. Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, POEM No. 5812 de fecha 2020/04/22
- XI. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,
- XII. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Asimismo, este Programa está particularmente alineado en los objetivos de los siguientes Instrumentos Internacionales de la que Los Estados Unidos Mexicanos es integrante:

- I. Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículos 4.1, 7 inciso b) y 16.1 inciso h).
- II. Plataforma de Acción de Beijing, Párrafos 21, 29, 39 y 58, incisos d) y g) y 274, incisos c) y f) de la; artículos 7,
- III. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Inciso c) numeral 8, d) y f)
- IV. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, Numeral 1.2.4.

La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 26, fracción C; establece: *“El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de*

coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones”.

El Programa de Atención a Personas en Desamparo, se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 al eje 3.7.1.4 de la justicia social para las y los morelenses, en el marco de la salud, cuya estrategia establece *“Realizar investigaciones y evaluaciones para la mejora de los programas y proyectos que impacten a la población morelense.”* así como el 3.10.3 cuya estrategia establece *“Otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud.”* en cuyo sub-eje se encuentra y el 3.10.3.5 que marca como líneas de acción *“Garantizar la atención de población en estado de vulnerabilidad y a las personas con discapacidad.”*

En ese sentido, y bajo lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, donde refiere: *“El conjunto mínimo de elementos que establece la Seguridad Humana, la cual implica integrar los derechos sociales fundamentales, vinculando el desarrollo, la seguridad y los Derechos Humanos, sin menoscabo de los que otras disposiciones normativas determinen, son los siguientes:*

I. Alimentación y nutrición;

II. Agua;

III. Salud;

IV. Vivienda;

V. Educación;

VI. Trabajo y seguridad social;

VII. Medio ambiente sano;

VIII. Equidad y no discriminación;

IX. Cultura; y

X. Deporte.

La capacidad de los Poderes del Estado y de los Ayuntamientos para garantizar estos derechos, está determinada por la disponibilidad de recursos susceptibles de aplicarse a cada uno de ellos, sin menoscabo de su obligación de buscar las alternativas para lograrlo”. Siendo objetivo de este Programa Presupuestario el impactar positivamente en lo específico al inciso III y VIII de dicho ordenamiento.

VIII. Objetivo del Programa

Objetivo General:

Mitigar las condiciones de necesidad de la población morelense en situación de vulnerabilidad socioeconómica, determinado por su índice de pobreza o pobreza extrema y a la carencia de seguridad social, a través de la entrega de apoyos directos en especie que opere este Programa.

Objetivos Específicos:

- I. Realizar entrega de apoyos directos a población habitante del Estado de Morelos, en situación de pobreza y pobreza extrema de los municipios del Estado de Morelos en comunidades ZAP y áreas urbanas marginadas, cuyas condiciones de edad, discapacidad, pobreza y carencia alimentaria los hacen candidatos a los apoyos directos y servicios que otorgar el SEDIF Morelos.
- II. Beneficiar a población en situación de pobreza y pobreza extrema mediante la entrega de apoyos directos que impacten positivamente en la económica de su núcleo familiar.
- III. Impactar positivamente los indicadores de equidad, imparcialidad y disminución de la desigualdad social a través de un ejercicio transparente de entrega de apoyos.

Propósito:

La población de Alto y muy alto grado de vulnerabilidad socioeconómica de la Entidad, que no cuenta con ninguna seguridad social satisface su necesidad a corto plazo.

IX. Cobertura del programa y población objetivo

Como ha quedado asentado previamente, la situación de vulnerabilidad está referida al nivel del bienestar económico, así como a la falta del disfrute de derechos sociales, en términos de los elementos que se establecen en el Informe de Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas 2020 del CONEVAL, como son: educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación, el cual constituye el referente para determinar la línea base e identificar a la población potencial, así como los avances del programa hasta el término de la presente administración.

De esta forma, la cobertura del programa a nivel Estatal está pensada para la ciudadanía morelense en situación de pobreza y pobreza extrema, dentro de los 36 municipios.

Asimismo, en el marco de los ejes transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, “Cero Corrupción, este Programa no considerará como candidatos a beneficiar a ninguna organización social, sindical, civil o movimientos ciudadanos, obreros o campesinos, con el propósito de terminar en definitiva con la intermediación que pudiera originar irregularidades con el destino del apoyo otorgado.

Todos los apoyos en especie destinados para beneficio de las personas sujetas a la asistencia social se entregarán de manera directa a los beneficiarios, así mismo, se deberá de cumplir con las disposiciones emitidas en las ROP.

De igual forma, se priorizará la atención a aquellas peticiones de adultos mayores, niñas, niños y personas con discapacidad, sujetas de asistencia social.

Para efectos de este instrumento, se considerará como beneficiario a las niñas, niños, adolescentes representados legalmente por su madre, padre o tutor, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, sujetos de asistencia social que recibirán apoyos conforme a lo establecido.

X. Acceso al Programa

Se considerarán como candidatos para recibir el apoyo del Programa "Atención a Personas vulnerables" a los individuos y/o familias habitantes en el Estado de Morelos que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, sociales o económicas, requieran de apoyos o servicios directos para mitigar un estado de necesidad precario a corto plazo que no sea cubierto por otra Política Pública de cobertura Federal, Estatal o Municipal.

Los mecanismos para solicitar el acceso al Programa son:

- I. Formato Único de Petición (anexo 1), mismo que será otorgado para su llenado en las oficinas del SDIF Morelos, ubicadas en *Boulevard Adolfo López Mateos, Esquina Dr. Guillermo Gándara No. 100, Col. El Vergel, Cuernavaca. C.P. 62400*, con un horario de atención de 08:00 a 15:30 horas de lunes a viernes y en el Departamento de Control de Gestión ubicado en *Calle Las Quintas No. 15, Col. Cantarranas, Cuernavaca. C.P. 62448*, con un horario de atención de 08:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.
- II. Petición realizada por vía telefónica en los teléfonos oficiales 7773141010 y 7773156009 y/o mediante petición en escrito libre en las plataformas de difusión oficial de este Sistema.
- III. Petición en escrito libre dirigido al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por correo electrónico, a la dirección institucional: *trabajo.social@difmorelos.com*

Las solicitudes para acceso a los beneficios del Programa deberán incluir los siguientes datos:

- I. Tipo de apoyo solicitado.
- II. Motivo de la petición.
- III. Nombre completo del ciudadano candidato o candidata a recibir el apoyo directo.
- IV. Nombre y firma del solicitante, quien a su vez podrá ser el posible beneficiario, familiar directo (padres, hijos o hermanos), esposa, esposo, concubina, concubino u otros familiares.
- V. Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, delegación, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio)
- VI. Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o candidato final, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contacto y dar continuidad a su trámite.

En el caso que los posibles beneficiarios sean menores de edad, los padres, familiares directos, tutores o representante legal podrán realizar los trámites siempre y cuando sean mayores de edad y acreditando su parentesco con copia simple del acta de nacimiento, resolución judicial, constancia de alumbramiento y/o declaración bajo protesta de decir verdad.

Todas las solicitudes se manejarán de manera individual, quedando excluidas peticiones grupales, colectivas, de congregaciones religiosas, de partidos políticos y/o asociaciones civiles de instituciones privadas.

Una vez recibida la petición se realizará una primera intervención telefónica, con la finalidad de validar los datos del domicilio, para posteriormente programar una cita para la entrevista y aplicación del Estudio Socioeconomía por parte de un(a) Trabajador(a) Social(a), el solicitante y/o beneficiario deberá entregar al Trabajador Social, la documentación que a continuación se enlista, misma que deberá ser legible, sin tachaduras, ni enmendaduras, a fin de validar y realizar la valoración socioeconómica:

- I. Fotocopia de identificación oficial del beneficiario, así como del solicitante, las cuales pueden ser credencial de elector, pasaporte, credencial de discapacidad, licencia de conducir, acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por autoridad local o municipal.
- II. Fotocopia del CURP del posible beneficiario y solicitante.
- III. Comprobante de domicilio como: recibo de teléfono o luz o agua o predial.
- IV. En los casos que el Trabajador Social requiera de documentación adicional, ésta podrá solicitarse con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del Sistema DIF Morelos, otorgando hasta un máximo de quince días naturales para que el solicitante entregue la documentación.

Mediante el presupuesto anual contemplado para el ejercicio del programa, se otorgará el apoyo en especie o el pago de servicios vinculados principalmente con problemas de salud y carencias sociales, quedando excluido la entrega de medicamentos.

El Programa social establecido estará enfocado únicamente a alguna de las siguientes modalidades a la vez por objetivo de gasto, expresadas en forma enunciativa más no limitativa, de acuerdo a los montos máximos establecidos en la siguiente tabla:

DEL TIPO DE APOYO
Tabla para Determinar los Apoyos Directos en Especie (TDADE)

Apoyo requerido y descripción por objeto de gasto	Monto Máximo del Apoyo.
1.Apoyos especializados:	\$5,000.00
1.1 Estudios de laboratorio y gabinete, resonancia magnética, radiografía simple y de contraste, tomografía por emisión de positrones (PET), prueba de esfuerzo, tomografía, mastografía, colposcopia, densitometría ósea, electrocardiograma, espirometría, ecocardiograma, electroencefalograma de genética, de marcadores oncológicos; entre otros. (Sujeto al rango máximo de apoyo)	
1.2 Pago de tratamientos médicos, Sesiones de hemodiálisis, cajas de bolsas para diálisis manuales, entre otros. (Sujeto al rango máximo de apoyo)	
1.3 Materiales para tratamientos médicos, cánulas, sondas, bolsas de colostomía, bolsas de alimentación, tiras reactivas, baumanómetros, glucómetros, nebulizadores, entre otros. (Sujeto al rango máximo de apoyo)	
1.4 Material de curación, gasas esterilizadas, guantes quirúrgicos, algodón, jabón quirúrgico, Isodine antiséptico para heridas, jeringas de insulina, vendas, venda cohesiva, cinta adhesiva para uso médico, entre otros. (Sujeto al rango máximo de apoyo)	
2. Apoyos diversos:	\$1,000.00
2.1. Pañales desechables para niño o adulto. 2.2. Formula en polvo para bebés de diferentes etapas.	
3. Gastos funerarios: Este tipo de apoyo se otorga en especie, realizando la aportación directamente con el prestador del servicio, mismo que solo podrá ser dentro del área metropolitana de la Entidad. Este apoyo no incluye: Gestión y pago del permiso de panteón, trámites ante el Registro Civil, pago de adeudos previos, renta de espacio para entierro.	\$2,500.00

4. Dispositivos de asistencia personal: 4.1. Bastón de un punto, cuatro puntos o para invidente. 4.2. Muletas básicas.	\$1,000.00
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

En los casos en que el costo del apoyo directo en especie sea superior al rango establecido como máximo en la TDADE y el SDIF Morelos no cubra el costo total del bien, aplicará lo siguiente:

1. La persona beneficiaria y/o solicitante, durante el proceso de valoración deberá presentar documentación comprobatoria (ficha de depósito, cuenta de ahorro, entre otros) o escrito bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la cantidad para cubrir la diferencia del costo total del bien.
2. Cuando la persona beneficiaria cuente con la aportación de otras instancias públicas o personas, que le permitan complementar el costo total del bien, deberá comprobar la cantidad reunida con la documentación respectiva, así mismo, el SDIF Morelos requerirá al proveedor del servicio la factura correspondiente a la aportación que haya realizado.

Este apoyo no operará bajo convocatoria, sino a través de solicitudes de apoyo.

La entrega del apoyo, deberá estar respaldada con el estudio socioeconómico, cédula de atención o estudio socioeconómico simplificado, emitido por el SEDIF Morelos. El cuál deberá estar firmado por el trabajador(a) social con cédula profesional vigente, así como del solicitante.

Una vez entregado el apoyo, el beneficiario realizará la firma e impresión de huella en el formato único de entrega de apoyo (Anexo 5) o en el recibo de recepción de apoyo en especie (Anexo 4)

XI.Procedimiento de Selección de Beneficiarios

Etapas de la intervención para la solicitud de beneficios del PAPD:

1. La Subdirección de Vinculación Interinstitucional recibe solicitud por parte del interesado, analiza y asigna al Departamento de Trabajo Social para su atención.
2. El Departamento de Trabajo Social analiza la documentación incorporada a la solicitud.
3. La Jefatura del Departamento de Trabajo Social Instruye al trabajador social que programe valoración socioeconómica y/o visita domiciliaria.
4. La Jefatura del Departamento de Trabajo Social, instruye a que se elabore el dictamen de viabilidad para el otorgamiento del apoyo a favor del solicitante por parte del (la) Trabajador(a) Social.
5. La Jefatura del Departamento de Trabajo Social, verifica el dictamen emitido por el(la) Trabajador(a) Social y se hace el oficio de solicitud de recurso económico para posteriormente firmar el Visto Bueno para el otorgamiento del apoyo.
6. La Subdirección de Vinculación Interinstitucional recibe dictamen y oficio, para posteriormente firmar la autorización o en su caso, realizar alguna observación al Departamento de Trabajo Social.
7. La Jefatura del Departamento de Trabajo Social, integra al beneficiario en la lista de espera para el otorgamiento del apoyo directo, mismo que únicamente puede ser entregado en especie.
8. La Jefatura del Departamento de Trabajo Social, brinda el apoyo al beneficiario y recaba acuse de entrega del apoyo y/o factura y/o comprobante de que el apoyo fue otorgado.

Al momento de haber registrado un número de solicitudes aptas para recibir el apoyo que representen el 100% del recurso asignado, se realizará un cierre de gestiones de apoyo correspondiente al mes del ejercicio correspondiente. En el caso de que existieran solicitudes que excedan el monto del recurso autorizado, éstas serán consideradas para recibir el apoyo en el mes siguiente.

En caso de existir duplicidad de petición, se dará atención a aquella que se haya recibido con mayor antigüedad y cuente con todos los requisitos aquí establecidos. Desahogándose aquella sujeta a duplicar la solicitud de apoyo.

A partir del día siguiente hábil al registro de las solicitudes en el D.C.G.A.C.y.TS. se cuenta con 15 días hábiles para la atención de las mismas.

Cuando el solicitante acude a su cita programada o se realiza la visita domiciliaria para la valoración socioeconómica, se le proporciona y se recaba la firma del solicitante en el Formato de Estudio Socioeconómico (anexo 2), donde se especifica la documentación que entregará al Trabajador Social para dar continuidad al trámite; el solicitante contará con un plazo máximo de hasta 10 días hábiles, a partir del siguiente día hábil de hecha la notificación; de no cumplir con la entrega de los documentos, se cancelará su petición.

La valoración socioeconómica y la documentación serán necesarias para verificar, analizar y dictaminar, si es sujeto a los beneficios del programa, realizando la conclusión del dictamen correspondiente.

Una vez que el interesado subsane la falta de información o documentación en el plazo establecido, el proceso de atención se reanuda, concluyendo el resultado de la evaluación para considerarse candidato a los apoyos directos.

A partir del día hábil inmediato siguiente de realizada la valoración socioeconómica por el Trabajador Social, el D.C.G.A.C.y.T.S. contará con hasta 5 días hábiles para la resolución de la solicitud y posteriormente contará con 15 días hábiles para realizar la entrega.

Negativa Ficta

El Sistema DIF Morelos, a través del área asignada para operar el Programa de Atención a Sujetos Vulnerables, podrá disponer de la Negativa Ficta, para todas aquellas peticiones que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

1. Aquellas que no cuenten con el 100% de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación,
2. Aquellas en las que no se podía establecer contacto directo por teléfono, correo electrónico, o en el domicilio después de 15 días naturales,
3. Aquellas que no hayan entregado la documentación adicional solicitada por el(la) Trabajador(a) Social una vez cumplido el periodo límite para su entrega el cual es de 15 días hábiles.
4. Peticiones que excedan el monto límite establecido en las presentes Reglas de Operación.
5. Aquellas que soliciten apoyos no atribuibles al presente Programa.
6. Aquellas que no cuenten con suficiencia presupuestal para su atención.
7. Aquellas donde el solicitante no le permita al(a la) Trabajador(a) Social la realización de la entrevista en el domicilio.

8. Aquellas donde se haya detectado falsedad de información o el uso de documentación falsa.
9. En las que el solicitante se negara a firmar los documentos que son requeridos para la autorización del apoyo. Mismos que son: Estudio socioeconómico, autorización de uso de imagen, y formato de documentación. Este último en los casos que así lo hayan requerido.
10. Cuando el candidato a beneficiar no cumpla con el nivel de alto o muy alto grado de vulnerabilidad socioeconómica que es de observancia obligatoria para poder ser sujeto a los beneficios.

Dicha negativa, podrá notificarse por medios digitales, llamada telefónica, mensajes de texto o mediante nota informativa y/o oficio dirigido al titular de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional.

En casos, donde en una familia se detecte una condición extrema y presenten múltiples situaciones adversas a la vez, como: problemas de desempleo, existan miembros con discapacidad física y/o mental, enfermedades crónico degenerativas y progresivas o terminales entre otras, se proporcionará únicamente el beneficio a máximo dos de sus integrantes más afectados, siendo éstos en especie tomando en cuenta el resumen y prescripción médica y la decisión de la familia; a los demás integrantes se les brindará una alternativa, a fin de que acudan a otras instancias.

Para ser nuevamente beneficiario de este tipo de apoyo para él u otro miembro de la familia que viva bajo el mismo techo; es necesario que trascurra un año a partir de la fecha del último apoyo recibido. El dictamen de viabilidad será evaluado de acuerdo al presupuesto estatal asignado de manera anual para el ejercicio del programa.

La entrega de los apoyos de este programa, se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada y no podrán otorgarse de manera simultánea a un mismo beneficiario o a un mismo núcleo familiar.

Para los casos donde se requiera determinar alguna interpretación a los presentes reglamentos, el(la) Subdirector(ra) de la Subdirección de Vinculación será el facultado para realizar el dictamen final de viabilidad de los beneficios solicitados.

XII. Entrega de láminas galvanizadas y cobertores

Mediante la campaña anual de entrega de lámina galvanizada que se lleva a cabo en el marco de la protección de población vulnerable en municipios de riesgo por la temporada de lluvias, que presentan daños o filtraciones en su dormitorio y la de entrega de cobertores, que se lleva a cabo en el marco de la protección de población vulnerable en municipios con mayor registro de bajas temperaturas, se pretende mitigar el impacto de los fenómenos climatológicos en la economía de las y los ciudadanos morelenses que se encuentran en situación de pobreza extrema dentro del Estado de Morelos.

En el caso específico de la campaña de entrega de láminas galvanizadas, el apoyo será entregado mediante una campaña anual celebrada en los meses de mayor registro de lluvias, entregando directamente a las y los morelenses que radiquen en el Estado, y que comprueben la propiedad del bien inmueble, para la entrega se considerará la geolocalización y nivel de vulnerabilidad registrado en el estudio socioeconómico o cédula de atención.

Dicho apoyo es única y exclusivamente para techar dormitorios y de única ocasión, considerando como población prioritaria para la atención a personas adultas mayores y personas con discapacidad que no cuenten con redes de apoyo familiares que puedan mitigar la necesidad y estén en situación de vulnerabilidad.

Este apoyo no operará bajo convocatoria, sino a través de solicitudes de apoyo.

La entrega del apoyo, deberá estar respaldada con el Formato Único de Donativo y contar con evidencia fotográfica del mismo.

La entrega de los apoyos será realizada de manera directa a la ciudadana o ciudadano beneficiado, evitando en todo momento la intervención de ninguna organización social, sindical, civil o de movimientos ciudadanos y en los casos que la campaña tope con periodo electoral, se deberán acatar las recomendaciones emitidas por la máxima autoridad en la materia, a fin de salvaguardar la buena imagen de este Sistema.

En los casos por lo cuales no se pueda ejecutar la campaña por la falta de presupuesto autorizado se podrá otorgar una negativa ficta.

Cuadro de Requisitos para láminas y cobertores

Descripción del apoyo:	Lámina galvanizada para dormitorio. Cantidad mínima: 6 unidades. Cantidad máxima: 12 unidades.
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud (Anexo 1) 2. Copia de Identificación oficial 3. Copia del CURP (en caso de contingencia natural este requisito puede omitirse) 4. Permitir una visita domiciliaria al personal de Subdirección de Vinculación Interinstitucional, para acreditar el estado de necesidad a través de estudio socio económico o cedula de atención (Anexo 3) con evidencia fotográfica, que generará el Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Trabajo Social, adscrito a la Subdirección. 5. Evidencia fotográfica de la entrega 6. Firma del formato único de entrega de apoyo (Anexo 5)
Descripción del apoyo:	Cobertores. Cantidad máxima: Un cobertor por persona.
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de solicitud(Anexo 1) 2. Copia de Identificación oficial 3. Permitir una visita domiciliaria al personal de Subdirección de Vinculación Interinstitucional, para acreditar el estado de necesidad a través de estudio socio económico o cedula de atención (Anexo 3) con evidencia fotográfica, que generará el departamento de control de Gestión, atención ciudadana y trabajo social, adscrito a la subdirección. 4. Evidencia fotográfica de la entrega 5. Firma del formato único de entrega de apoyo (Anexo 5)

En el caso específico de la campaña de entrega de cobertores, misma que es ejecutada, preferentemente en los meses con mayor registro de temperaturas bajas, la entrega directa será de observancia obligatoria para el área ejecutora del Programa. Misma que deberá realizar la entrega de los apoyos de forma directa, en manos de las y los ciudadanos morelenses que hayan sido aptos para recibir el beneficio.

La Campaña de entrega de lámina galvanizada excluye como candidatos para la entrega del beneficio a los inmuebles que se encuentren en una situación irregular, aquellos que estén sobre suelo protegido y/o asignado como reserva natural.

Con el propósito de mantener la buena imagen, la legalidad y la transparencia en todos los actos ejecutados por el sistema DIF Morelos a través del Programa, estos apoyos no contemplan la intervención de ninguna organización social, sindical, civil o de movimientos ciudadanos y en los casos que alguna de las campañas coincida con periodo electoral, se deberán acatar las recomendaciones emitidas por la máxima autoridad en la materia, a fin de salvaguardar la seguridad jurídica de este SEDIF Morelos.

XIII. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios

XIII.I Derechos de los Beneficiarios:

- Ser atendido con igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- Ser atendido con calidad, amabilidad y equidad.
- Recibir los servicios de manera gratuita sin solicitarle gratificación monetaria o en especie.
- Su trámite debe manejarse sin preferencias ni intereses de por medio.
- Ser tratado de manera respetuosa y atenta.
- Ser registrado en el padrón único de beneficiarios
- Ser atendido por personal capacitado y profesional.
- Ser valorado de acuerdo a la normativa establecida por el SDIF Morelos.
- Recibir orientación apegada con su problemática.
- Recibir asesoría de acuerdo al apoyo solicitado.
- Recibir el apoyo autorizado, cuando se encuentre en los supuestos establecidos por esta normativa.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de su solicitud y sanciones.
- Presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias.
- Deberá de conducirse con respeto hacia el personal que le atiende.

XII.II Obligaciones de los Beneficiarios:

- Proporcionar de manera fidedigna y clara su domicilio, número telefónico local o celular del solicitante y/o beneficiario, de familiares, amigos o vecinos donde se le pueda localizar o dejar recado.
- Recibir el día de cita concertada y programada con el Trabajador Social al personal del SDIF Morelos en el domicilio proporcionado en el formato único de solicitud.
- Proporcionar la información que el Trabajador Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Cumplir con la entrega oportuna de la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa cualquier duda relativa a la información que proporcione, o de situaciones observadas, a fin de contar con la información confiable que permita realizar la valoración socioeconómica y así dictaminar el caso.
- Permitir el acceso al domicilio en caso de ser necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente.
- Cumplir con las normas vigentes aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado.
- En los casos de apoyo en especie, cuando el beneficiario sea menor de edad o que por su estado de salud se vea imposibilitado para recogerlo, podrá presentarse su padre o tutor, o el solicitante respectivamente, presentando identificación oficial del INE.
- El beneficiario y/o solicitante deberá notificar de manera oportuna al Trabajador Social cuando su tratamiento inicial solicitado fue modificado por su médico tratante, a fin de que se puedan proporcionar los beneficios de acuerdo a la nueva prescripción.
- Los beneficiarios con apoyo para atención especializada y sus familiares en caso de contar con éstos, deberán sujetarse a las normas y reglamentos establecidos por este Sistema y/o de la Institución con Convenio de Concertación.
- Los beneficiarios con apoyo para atención especializada que cuenten con familiares, deberán realizar visitas periódicas al beneficiario, sujetándose a las reglas y normas establecidas por la institución con Convenio de Concertación.
- Los usuarios del servicio deberán conducirse con respeto hacia el personal que lo atiende.
- Formaran parte del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración, validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos

XIV Vigencia y Temporalidad

La vigencia de este programa está contemplada de 2019-2024, mismo que va encaminado con el Plan Estatal de Desarrollo.

XV Recurso

Como meta estratégica consolidada, el Sistema DIF Morelos, buscará mecanismos de correcto ejercicio del presupuesto para asignar un monto mayor en 2022.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por lo dispuesto por los numerales 18 al 20 de su Reglamento, el impacto presupuestario para el programa presupuestario atención a Personas en desamparo, es el siguiente:

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.

Este programa no tiene un impacto presupuestario en el gasto del SNDIF por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas.

II. Establecimiento de destinos específicos de gasto público

Este programa presupuestario no tiene destinos específicos de gasto público. Sin embargo, es necesario garantizar la debida suficiencia presupuestaria del gasto directo o de operación que permita afrontar la asunción de los compromisos derivados del cumplimiento de la Ley de Salud para el Estado de Morelos, La Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de apoyos de asistencia social.

III. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria:

El programa de referencia no incluye disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Por lo anterior, se considera que las erogaciones que, en su caso, sea necesario realizar por parte del SDIF Morelos para la implementación de este programa presupuestario, serán con cargo a su presupuesto autorizado y con el respaldo de la debida suficiencia presupuestaria en el gasto directo o de operación.

XVI Instrumentos

El área responsable del proyecto, en coordinación con distintas áreas del Sistema DIF Morelos, coordinará los instrumentos aquí descritos para articular el Programa de Atención a personas en Desamparo.

Difusión: Se realizará la publicación de la descripción del trámite para acceder al Programa en la página <https://dif.morelos.gob.mx/>, donde se establecerán los requisitos, horarios de atención y dirección, teléfono, correo electrónico, área encargada del programa y reglas de operación.

XVII. Unidad de transparencia

La información generada por la Subdirección de Vinculación Interinstitucional y por la jefatura del Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Trabajo Social, está sujeta a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Cabe precisar que los datos personales recabados serán debidamente protegidos y su tratamiento se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás aplicables.

De acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, el presente instrumento estará disponible en el sitio de Internet <http://dif.morelos.gob.mx/>

XVIII. Quejas y Denuncias

La persona que así lo considere, podrá presentar su queja o denuncia ante cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos, ante la Subdirección de Vinculación Interinstitucional en la oficina del Sistema DIF Morelos, ubicada en Calle Quintas #15, colonia Cantarranas, C.P.62448 Cuernavaca, Morelos. Respetando los protocolos sanitarios, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas, o a través del correo electrónico subdireccion.vinculacion@difmorelos.com.mx

XIX. Padrón Único de Beneficiados

La información de este padrón será publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y estará disponible en la página electrónica del Sistema DIF Morelos.

Serán datos obligatorios a contemplar en el Padrón Único de Beneficiarios:

Nombre completo, edad, calle, número exterior, colonia, código postal, localidad y entidad federativa, así como CURP, número de habitantes dentro del núcleo familiar a beneficiar dentro del programa, Fecha de nacimiento y teléfono.

Para cuestiones de estadística se solicitará al beneficiario del programa la cantidad de personas pertenecientes al núcleo familiar que presenten alguna discapacidad.




XX. Disposiciones Transitorias

PRIMERA. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. En los casos no previstos en el presente Acuerdo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, en primera instancia a través de la Dirección General y/o a través de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional en conjunto con la Coordinación de Enlace Institucional, determinarán la manera en que deberán solucionarse, de conformidad con la normativa aplicable.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas o administrativas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

ANEXO 1
Formato único de solicitud



FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD

_____, Mor., a _____ de _____ del 2021.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE

Por este medio, me dirijo a usted para solicitarle lo siguiente:

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

Firma

Datos del solicitante:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

_____ Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas. C.P. 62448 Cuernavaca, Morelos. (777) 314 10 10

_____ <http://dif.morelos.gob.mx> DIF Morelos @DIF_Morelos dif_mor _____

ANEXO 3
Cédula de Atención



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

CEDULA DE ATENCIÓN

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE	
Nombre: _____	Edad: _____
Fecha de Nacimiento: _____	Sexo: _____ Estado Civil: _____
Escolaridad: _____	Lugar de origen: _____
Ocupación: _____	Teléfono: _____
Domicilio: _____	
Colonia: _____	Municipio: _____
OBSERVACIONES	
DIAGNOSTICO	
SUGERENCIAS	

Elaboro: _____ Firma del solicitante: _____
Fecha: _____

ANEXO 4
Recibo de Recepción de Apoyo en Especie





Folio	
-------	--

Recepción de Apoyo en Especies

Cuernavaca, Morelos a ___ de _____ del 20__

RECIBÍ de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, a través del Departamento de Control y Gestión, Atención Ciudadana y Trabajo Social, el apoyo por única ocasión que a continuación se detalla.

MEDICAMENTO PAÑALES LECHE OTRO

Unidad de Medida:	Caja <input type="checkbox"/> Bolsa <input type="checkbox"/> Bote <input type="checkbox"/> Otro: _____
Cantidad:	_____
Descripción:	_____
Recurso ejercido:	_____
Nombre del Beneficiario:	_____
Edad:	_____
Municipio:	_____
Localidad:	_____

Vo. Bo.

**Jefa de Departamento de Control de Gestión,
Atención Ciudadana y Trabajo Social.**

ENTREGA

Nombre y Firma

RECIBE




C. Nombre y Firma

📍 Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas, C.P. 62448
Cuernavaca, Morelos.

🌐 <http://dif.morelos.gob.mx> 📞 DIF Morelos ✉️ @DIF_Morelos 📧 dif_mor

📞 (777) 314 10 10

ANEXO 5
Formato único de apoyo

FECHA DE ENTREGA:

Folio:

Formato Único de Apoyo

Recibi de la subdirección de vinculación interinstitucional del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, la donación en especie que a continuación se detalla:

Descripción:					
Cantidad:					
Nombre del Beneficiario:					
Domicilio Completo:					Número de personas beneficiadas
Fecha de Nacimiento:					
Lugar de Nacimiento:	<input type="checkbox"/> Mer. <input type="checkbox"/> Gro. <input type="checkbox"/> C. D. Mx. <input type="checkbox"/> PL. otros:				
CURP:					
Teléfono:					
Escolaridad:	<input type="checkbox"/> Primaria. <input type="checkbox"/> Secundaria. <input type="checkbox"/> Preparatoria. Otros:				
Ocupación:	<input type="checkbox"/> A. de casa. <input type="checkbox"/> Campesino. <input type="checkbox"/> otros:				
Estado Civil:	<input type="checkbox"/> Soltero/a. <input type="checkbox"/> Casado/a. <input type="checkbox"/> U. Libre.				
Discapacidad:	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?:				
Observaciones:					

Recordo que en el momento de la entrega del presente beneficio es gratuito y en tres ejemplares.

Este programa es sujeto a cualquier cambio político, que será informado de inmediato a las estadísticas en el programa.

El Estado de Morelos forma parte del Sistema DIF Nacional, al respecto de los servicios pertinentes para la protección de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y el artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

El Estado de Morelos forma parte del Sistema DIF Nacional, al respecto de los servicios pertinentes para la protección de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y el artículo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Para obtener información de los procedimientos favor de comunicarse al teléfono: 777 3141010 ext. 308 ó 318.

Recibe

Nombre y Firma

Huella

Calle Las Quintas #15, Col. Cantarranas, C.P. 62448
Cuernavaca, Morelos.

<http://dif.morelos.gob.mx>

(777) 3141010

DIF Morelos

@DIF_Morelos

dif_mor